



Resolución Jefatural

N° 039-2022-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 07 de julio del 2022

VISTO:

El Informe N° 074-2022-MINAM-VMGA/GICA-CA del 06 de julio del 2022, emitido por el Coordinador Administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo No. 158-2012-MINAM se aprobó la Operación de Endeudamiento Externo a ser acordada entre la República del Perú y la Agencia de Cooperación Internacional de Japón, hasta por la suma de ¥ 4,396 millones de yenes, destinada a financiar parcialmente el “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco”, firmando ambas entidades el 12 de octubre del 2012, el Contrato de Préstamo N° PE-P41;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente;

Que, con Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM, se aprobó el Manual de Operaciones del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco” (Programa 1) y del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias” (Programa 2);

Que, en el Manual de Operaciones en su numeral 2.7 se establece que, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, es la encargada de ejecutar los Programas, cuenta con autonomía presupuestal y financiera, a fin de llevar a cabo las funciones técnicas, administrativas, económicas y financieras, como de planificación, ejecución, y, de monitoreo y evaluación de cada Programa. Asimismo, prevé que, es responsabilidad de la Unidad Ejecutora, realizar los procesos de ejecución de obras y contratación de servicios que se requieran para ejecutar los Programas; así como, supervisar, dirigir, controlar y aprobar los servicios de consultoría previstos como parte de la ejecución;



Que, en el numeral 3.3 del Manual de Operaciones se establece que, tratándose del Programa 1, las adquisiciones deben desarrollarse en concordancia con el Anexo 4 del Contrato de Préstamo N° PE-P41, sea que se trate de una obra, compra de bienes o procesos de selección para una consultoría;

Que, mediante Informe N° 074-2022-MINAM-VMGA/GICA-CA del 06 de julio del 2022, el Coordinador Administrativo dio cuenta al Coordinador General de la necesidad de conformar el Comité de Evaluación Ad Hoc para la conducción del proceso de selección detallado en dicho documento, proponiendo a sus miembros titulares y suplentes;

Que, con Correo Electrónico N° 409-2022-MINAM-VMGA-GICA del 06 de julio del 2022, el Coordinador General, autorizó la conformación del Comité de Evaluación Ad Hoc materia del Informe N° 074-2022-MINAM-VMGA/GICA-CA, en los términos propuestos por el Coordinador Administrativo, solicitando a la Asesora Legal continuar con el trámite respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° PE-P41; en la Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones de los Programas 1 y 2; y, con el visto del Coordinador Administrativo de los Programas 1 y 2, y, de la Asesora Legal de los Programas 1 y 2;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - CONFORMAR el Comité de Evaluación Ad Hoc que tendrá a cargo la conducción del procedimiento de selección para la contratación de la construcción del *“Saldo de la Obra Infraestructura de Disposición Final, Planta de Valorización y Centro de Acopio de Residuos Sólidos Municipales del Proyecto Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en la ciudad de Azángaro, provincia de Azángaro, departamento de Puno”*, correspondiente al proyecto identificado con Código Único N° 2167490, y, cuyos miembros titulares y suplentes serán los siguientes:

Miembros Titulares

- Vladimir Ilich Olarte Flores, quien lo presidirá.
- Jaime Diego Rodríguez Ramos, segundo miembro titular.
- Ricardo Ernesto Palma Iturrizaga, tercer miembro titular.

Miembros Suplentes

- Henry Amilcar Cuba Enríquez, quien lo presidirá en ausencia del titular.
- José Alberto Mesías Zambrano, segundo miembro suplente.
- Enrique Alejandro Shimabukuro Teruya, tercer miembro suplente.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al Coordinador Administrativo, a efectos la notifique a los miembros del Comité de Evaluación Ad Hoc designado en mérito al artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.

